INFORME TÉCNICO - ECONÓMICO DEL EXPEDIENTE NÚMERO

CF050-24-017

CF050-24-017 Servicio de Intervención in Situ a los Sistemas Informáticos de VEIASA.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	18/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2V7973BPJVGKJXPBN2CG523PG	PÁG. 1/8

ÍNDICE

1 OBJETO 3

2 OFERTAS PRESENTADAS 3

3 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA 3

3.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 3

3.2 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA 5

4 ESTUDIO OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 5

5 JUSTIFICACION BAJA 6

6 PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS 6

7 PROPUESTA 6

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	18/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2V7973BPJVGKJXPBN2CG523PG	PÁG. 2/8

1 OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis y valoración de la documentación técnica - económica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa al EXPEDIENTE NÚMERO **CF050-24-017 Servicio de Intervención in Situ a los Sistemas Informáticos de VEIASA.**

2 OFERTAS PRESENTADAS

Se solicita oferta para la adjudicación del presente expediente, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Tras la apertura de sobres, las empresas licitadoras que han presentado oferta son las siguientes:

EMPRESAS
EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS S.L.
INFORMÁTICA ASTRON MULTIMEDIA S.L
TIER 1 TECHNOLOGY S.A.

La empresa EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS S.L. presentó una Memoria técnica firmada en blanco, sin contenido, por lo que se le solicitó subsanación el día 04/09/2024, a través del portal de licitación electrónica SIREC, para que confirmara que se comprometía a hacerlo conforme al PPT. El plazo finalizó el 10/09/2024 no dando respuesta al requerimiento en el plazo indicado, por lo que debe excluirse de la licitación al no haber aportado la documentación exigida en los pliegos.

3 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

3.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

En primer lugar, se constata que, conforme a las ofertas presentadas, las empresas licitadoras que cumplen con los requisitos técnicos exigidos en el PPT son las siguientes:

EMPRESAS
INFORMÁTICA ASTRON MULTIMEDIA S.L
TIER 1 TECHNOLOGY S.A.

Las ofertas Técnicas *ANEXO 4-A. ASPECTOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS. (30 Puntos)* presentadas por los licitadores son las siguientes:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	18/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2V7973BPJVGKJXPBN2CG523PG	PÁG. 3/8

* CRITERIO 1:

CRITERIO VALORABLE	VALORES	PUNTOS	OPCIÓN OFERTADA TIER1	OPCIÓN OFERTADA ASTRON
TIEMPO MAXIMO PARA INICIAR LA RESOLUCION DE INCIDENCIAS NO CRITICAS	12 HORAS	0		
TIEMPO MAXIMO PARA INICIAR LA RESOLUCION DE INCIDENCIAS NO CRITICAS	8 HORAS	6		
TIEMPO MAXIMO PARA INICIAR LA RESOLUCION DE INCIDENCIAS NO CRITICAS	6 HORAS	10	X	X

* CRITERIO 2:

CRITERIO VALORABLE	VALORES	PUNTOS	OPCIÓN OFERTADA TIER1	OPCIÓN OFERTADA ASTRON
TIEMPO MAXIMO PARA INICIAR LA RESOLUCION DE INCIDENCIAS CRITICAS	8 HORAS	0		
TIEMPO MAXIMO PARA INICIAR LA RESOLUCION DE INCIDENCIAS CRITICAS	6 HORAS	6		
TIEMPO MAXIMO PARA INICIAR LA RESOLUCION DE INCIDENCIAS CRITICAS	4 HORAS	10	X	X

* CRITERIO 3:

CRITERIO VALORABLE	VALORES	PUNTOS	OPCIÓN OFERTADA TIER1	OPCIÓN OFERTADA ASTRON
TIEMPO DE INICIO DE EJECUCION PARA PETICIONES	24 HORAS	0		
TIEMPO DE INICIO DE EJECUCION PARA PETICIONES	12 HORAS	6		
TIEMPO DE INICIO DE EJECUCION PARA PETICIONES	8 HORAS	10	X	X

PUNTUACIÓN:

ANEXO 4-A. ASPECTOS TÉCNICOS (30 PUNTOS)				
EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN CRITERIO 1	PUNTUACIÓN CRITERIO 2	PUNTUACIÓN CRITERIO 3	PUNTUACIÓN TÉCNICA TOTAL
INFORMÁTICA ASTRON MULTIMEDIA S.L	10	10	10	30
TIER 1 TECHNOLOGY S.A.	10	10	10	30

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	18/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2V7973BPJVGKJXPBN2CG523PG	PÁG. 4/8

3.2 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

El criterio general de valoración de la propuesta económica exigido en el PCAP consistirá en asignar la máxima puntuación a aquella propuesta que contenga el precio más bajo (importe ofertado en el Anexo 4 del Cuadro Resumen).

Las ofertas Económicas *ANEXO 4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (70 Puntos)* presentadas por los licitadores son las siguientes:

ANEXO 4. ASPECTOS ECONÓMICOS (70 PUNTOS)		
EMPRESAS LICITADORAS	IMPORTE UNITARIO OFERTADO (Euros/Hora). (Sin IVA)	PUNTUACIÓN
TIER 1 TECHNOLOGY S.A.	22,50 €	70
INFORMÁTICA ASTRON MULTIMEDIA S.L	26,20 €	58,5

4 ESTUDIO OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Parámetros objetivos para identificar las ofertas incursas en presunción de anormalidad:

En el caso de que existan más de una proposición admitidas, se considerará que una proposición es anormalmente baja cuando la puntuación obtenida antes de ponderar (antes de la asignación de la máxima puntuación a la oferta que haya resultado con mayor número de puntos totales, y antes de asignarles al resto de ofertas las puntuaciones de manera proporcional), sea superior a 95 puntos y su oferta económica sea inferior en más de un 15% de la media aritmética de las ofertas económicas admitidas.

Ofertas Económicas:

Licitador	Importe de la Oferta	Bajada sobre media aritmética de las ofertas	% Bajada	Incurre en baja anormal
TIER 1 TECHNOLOGY S.A.	22,50 €	1,85 €	7,60%	NO
INFORMÁTICA ASTRON MULTIMEDIA S.L	26,20 €	0,00 €	0,00%	NO

Media aritmética de las ofertas	**24,35 €**

Concluyéndose que:

Según los cálculos realizados ninguna de las empresas incurre en baja anormal.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	18/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2V7973BPJVGKJXPBN2CG523PG	PÁG. 5/8

5 JUSTIFICACION BAJA

No procede.

6 PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se valora técnica y económicamente las ofertas de las empresas que se presentan, con el resultado que aparece en la clasificación que se recoge a continuación.

NOMBRE	PUNTUACIÓN ECONÓMICA		PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN GLOBAL	CLASIFICACIÓN
	Oferta	Puntuación (70)	Puntuación (30)	Puntuación (100)	
Importe unitario máximo de licitación (Euros/Hora). (SIN IVA)	32 EUROS				
TIER 1 TECHNOLOGY S.A.	22,50 €	70	30 puntos	**100 puntos**	1
INFORMÁTICA ASTRON MULTIMEDIA S.L	26,20 €	58,5	30 puntos	**88.5 puntos**	2

7 PROPUESTA

Se propone como adjudicatario a la empresa TIER 1 TECHNOLOGY S.A. con C.I.F. A-91190868, ante el Órgano de contratación de VEIASA la adjudicación del CONTRATO - **SERVICIO DE INTERVENCIÓN IN SITU A LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE VEIASA**, por haber presentado, en su conjunto, la proposición más beneficiosa para VEIASA.

Sevilla a fecha de la firma

David Pelayo Cruz
Jefe Unidad de Mantenimiento de SSII

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	18/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2V7973BPJVGKJXPBN2CG523PG	PÁG. 6/8

Por último, al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación todos los firmantes, declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».
Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.
Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.
Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.
Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	18/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2V7973BPJVGKJXPBN2CG523PG	PÁG. 7/8

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	18/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2V7973BPJVGKJXPBN2CG523PG	PÁG. 8/8